



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0357

Téngase en cuenta, que las convocadas SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA y ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA, como integrantes del consorcio INTERVENTORÍA FONADE 007, concurrieron al pleito y que estando en tiempo contestaron la demanda, proponiendo excepciones previas y de fondo (archivo 13 fls.88 a 91 y 117 a 151).

Así las cosas, de tales medios defensivos se le corre traslado al actor por el término legal.

Por último, se le reconoce personería adjetiva al DOCTOR LUIS ARNULFO MORENO PRIETO como apoderado judicial del extremo pasivo, acorde con la literalidad de los mandatos allegados (archivo 13 fls.111 a 115).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP